

Segunda subasta: 7 de marzo de 2001, a las nueve treinta horas. Consignación para tomar parte, 6.000.000 de pesetas. Postura mínima, 6.000.000 de pesetas.

Tercera subasta: 4 de abril de 2001, a las nueve treinta horas. Consignación para tomar parte, 6.000.000 de pesetas. Postura mínima, deberá exceder del 25 por 100 de la cantidad en que están tasados los bienes. Si hubiera postor que ofrezca suma superior, se aprobará el remate. De resultar desierta la tercera subasta, los ejecutantes, o en su defectos los responsables legales solidarios o subsidiarios, tendrán el derecho a adjudicarse los bienes, por el 25 por 100 del avalúo, dándoseles a tal fin el plazo común de diez días, de no hacerse uso de este derecho se alzaré el embargo.

En el supuesto de tener que suspenderse la presente subasta por causas de fuerza mayor (como puede ser el desalojo urgente de las dependencias judiciales por amenaza de bomba), la misma se celebrará al día siguiente hábil, a la misma hora, y sucesivamente.

La segunda o tercera subastas, sólo se celebrarán de resultar desiertas las precedentes.

De estar divididos los bienes en lotes, puede participarse separadamente en la subasta de cada uno de ellos, siendo el importe de la consignación y la postura mínima proporcional al valor de tasación del lote.

Los licitadores, salvo que sean los propios ejecutantes, o quienes pudieran subrogarse legalmente en su lugar, deberán, para poder tomar parte en las subastas, acreditar, previamente, haber depositado la cantidad indicada como consignación, y ello exclusivamente mediante resguardo acreditativo de depósito en la cuenta corriente número 0913000064449494, del Banco Bilbao Vizcaya, oficina 5734, sito en plaza Cataluña, número 5, de Barcelona.

No es necesario personarse en el Juzgado para intervenir en las subastas.

Hasta el momento de su celebración pueden hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, que se abrirán en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. Junto a la postura por escrito, en pliego cerrado, deberá remitirse o presentarse en el Juzgado resguardo acreditativo de haber efectuado la consignación para tomar parte, y ello exclusivamente mediante resguardo acreditativo de depósito en la cuenta corriente número 0913000064449494, del Banco Bilbao Vizcaya, oficina 5734, sito en plaza de Cataluña, número 5, de Barcelona. Se harán constar los datos identificativos del remitente, que no se harán públicos si no lo desea, salvo que resulte adjudicatario, entendiéndose, salvo que se indique lo contrario en el pliego, que: a) se aceptan las condiciones de la subasta; b) se reserva la facultad de ceder el remate a un tercero, de ser procedente, y c) se acepta, si su postura no fuera la mejor, el que quede reservada la cantidad consignada, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación de pago del resto, pudiera aprobarse el remate a su favor. Del resultado de la subasta se le dará cuenta y, de resultar ser el mejor postor, se le requerirá para que en el plazo de tres días acepte la adjudicación, bajo apercibimiento, en caso contrario, de pérdida de la cantidad consignada.

Si la adquisición en subasta se realiza en favor de parte de los ejecutantes y el precio de adjudicación no es suficiente para cubrir todos los créditos de los restantes acreedores, los créditos de los adjudicatarios sólo se extinguirán hasta la concurrencia de la suma que sobre el precio de adjudicación debería serles atribuida en el reparto proporcional. De ser inferior al precio, deberán los acreedores adjudicatarios abonar el exceso en metálico.

Sólo las posturas realizadas por los ejecutantes o por los responsables legales solidarios o subsidiarios podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que deberá efectuarse mediante comparecencia ante el Juzgado, previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate

o, en todo caso, dentro de los tres días hábiles siguientes.

El precio íntegro del remate deberá abonarse dentro de los tres días siguientes a su aprobación, caso de no efectuarse en el mismo acto de la subasta.

El presente edicto servirá de notificación en forma para el apremiado y terceros interesados.

Barcelona, 9 de noviembre de 2000.—El Secretario judicial.—65.638.

GRANADA

Edicto

Doña Mercedes Puya Jiménez, Secretaria sustituta del Juzgado de lo Social número 4 de Granada y su provincia. Por medio del presente edicto,

Hace saber: Que en este Juzgado de lo Social al número 790/96, hoy en ejecución de sentencia al número 125/96, se sigue procedimiento a instancia de don Juan Ciudad Castillo, contra «Yescatemple, Sociedad Limitada», sobre despido en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en pública subasta los bienes embargados como propiedad de la parte demandada, que con sus respectivas valoraciones, se describirán al final, y al efecto, se publica para conocimiento de los posibles licitadores:

Primero.—Que se ha señalado para la primera subasta el día 17 de enero de 2001. Para la segunda subasta, en el supuesto de quedar desierta la primera, el día 21 de febrero de 2001 y para la tercera, caso de quedar desierta la segunda, el día 28 de marzo de 2001, todas ellas a las nueve treinta horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado. Si por causa de fuerza mayor se suspendiese cualquiera de las subastas, se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora y en el mismo lugar, y en días sucesivos, si se repitiera o subsistiese tal impedimento.

Segundo.—Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren sin necesidad de consignar depósito.

Tercero.—Que para tomar parte en cualquiera de las subastas los licitadores habrán de consignar previamente, en la Mesa de este Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad, igual por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que pretenden licitar, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarto.—Que en la primera subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de los bienes, en la segunda, en iguales condiciones, con rebaja de un 25 por 100 de este y en la tercera se aprobará el remate en favor del postor que ofrezca la suma superior al 25 por 100 de la cantidad en que han sido peritados los bienes. De resultar desierta esta tercera subasta podrá la parte actora solicitar en el plazo común de diez días la adjudicación de los bienes por el 25 por 100 del avalúo; de no hacerse uso de este derecho, se alzaré el embargo.

Quinto.—Que desde el anuncio hasta la celebración de cualquiera de las tres subastas podrán hacerse posturas, en pliego cerrado, depositándolo con el importe del 20 por 100 del valor de los bienes en la Mesa de este Juzgado, o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto, cuyo pliego será abierto en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

Sexto.—Si la adquisición o adjudicación se practica en favor de los ejecutantes o de los responsables legales solidarios o subsidiarios, podrá verificarse en calidad de ceder a terceros.

Séptimo.—Que el establecimiento destinado al efecto que se señala en las anteriores condiciones es el Banco Bilbao Vizcaya, plaza Isabel la Católica en Granada, indicando el número de procedimiento 1735-0000-64-0125-96.

Octavo.—Consta en autos certificación registral del inmueble no habiendo presentado la ejecutada los títulos de propiedad. Se advierte que la documental existente en autos, respecto a titulación, cargas y gravámenes, está en los autos a la vista de los posibles licitadores, los cuales entenderán como suficientes dicha titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, los acepta el rematante y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Los bienes embargados están anotados preceptivamente de embargo en el Registro de la Propiedad de Santa Fé (Granada).

Bienes objeto de subasta

Rústica. Haza de tierra de calma de secano de 80 áreas, sita en los prados de San Antón, término de la Malahá. Linda: Norte, camino de Agrón; sur, finca de «Yescatemple, Sociedad Limitada»; este, don Daniel Sánchez Castro, y oeste, don José Delgado Delgado. Esta finca se forma por agrupación de las dos siguientes: Primera, la que con el número 2.083 duplicado, consta inscrita al folio 56 de este libro, inscripción segunda; y segunda, la que con el número 2.082 duplicado figura inscrita al folio 93 de este libro, inscripción tercera. Sobre dicha finca se está construyendo la siguiente edificación: Nave industrial: De planta rectangular de 73 por 30 metros y una oficina de planta rectangular de 10 por 5 metros en dos plantas idénticas de 50 metros cuadrados. La nave está construida con estructura y cubierta metálica y cerramiento de bloques de hormigón y suelo de hormigón sobre emparrillado electrosoldado metálico. La superficie total de la nave es de 2.220 metros cuadrados, en la que está adosada en su parte nororiental una estructura metálica y de hormigón con el emplazamiento de una machacadora y cinta transportadora con una superficie de 30 metros cuadrados. En la parte suroccidental existen en la nave, cuatro silos de hormigón sustentados por elementos metálicos y construidos de prefabricados de hormigón con una superficie en planta de 4 por 4 metros cada uno, además existe otro silo de almacenamientos de las mismas características y dimensiones. Dentro de la nave y entre los dos grupos de silos existe un cerramiento parcial de la nave por medio de bloques de hormigón donde se encuentran las instalaciones de calcinación compuesta por dos hornos giratorios sustentados sobre bancadas de hormigón armado. En la parte suroccidental tiene adosada una oficina de planta rectangular de 10 por 5 metros cuadrados, dotadas de servicios sanitarios, laboratorio, comedor y despachos, todas las instalaciones se encuentran dotadas de luz y agua. Es la finca número 2.970 del Registro de la Propiedad de Santa Fé (Granada), inscrita al folio 135, tomo 1.482, libro 51, Ayuntamiento Sección de Malaha. La expresada finca ha sido valorada en la cantidad de 99.900.000 pesetas, si bien, sobre la misma consta anotada una hipoteca a favor de la Caja General de Ahorros de Granada, en garantía de un préstamo de 30.000.000 de pesetas, por lo que su justiprecio ha resultado en la cantidad de 69.900.000 pesetas. Se hace constar que la finca objeto de subasta, está afecta a un derecho de arrendamiento a favor de la mercantil «Albaycin Yesos y Escayolas, Sociedad Limitada», constituido por escritura de fecha 22 de noviembre de 1996, aclarada por otra de 14 de enero de 1997. Y para que sirva de notificación a los posibles postores que pudieran concurrir a las subastas, y especialmente a las partes interesadas, expido el presente en Granada a, 9 de noviembre de 2000. La Secretaria judicial sustituta, Mercedes Puya Jiménez.

Granada, 9 de noviembre de 2000.—La Secretaria sustituta del Juzgado de lo Social número 4 de Granada y su provincia, Mercedes Puya Jiménez.—65.630.